



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/07/2006/940/I  
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/252

**LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA  
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

Dictamen No. I/2006/252: Mediante el cual se aprueba la reorganización curricular del Bachillerato General Semiescolarizado para los estudiantes admitidos a partir del mes de junio de 2006.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2006

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

**MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
c.c.p. Oficialía Mayor.  
CJBT/MIPR/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2006/252

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Sistema de Educación Media Superior, en el que se plantea la Reorganización Curricular del Bachillerato General Semiescolarizado, en virtud de los siguientes:

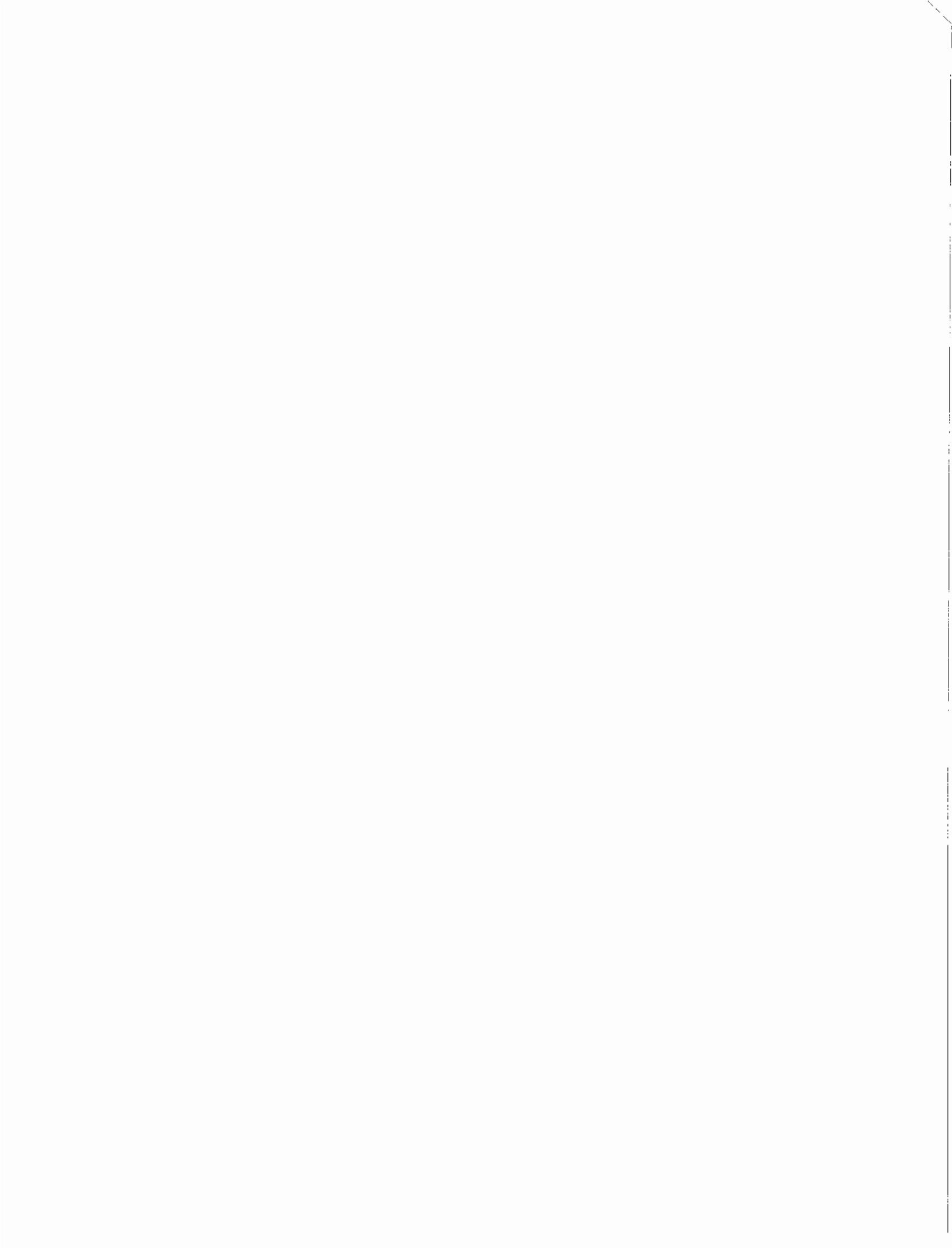
## Resultados

1. Que la Universidad de Guadalajara inicia la oferta de la modalidad semiescolarizada en 1992, con la creación de la División de Educación Abierta y a Distancia (DEAD), en el nivel superior.
2. Que en el nivel medio superior con la aprobación del dictamen que autoriza a la Dirección General de Educación Media Superior para impartir cursos de la modalidad abierta, semiescolarizada y a distancia, se inicia esta modalidad, creándose al efecto, en 1993 la Unidad de Educación Abierta y a Distancia (UNEAD), misma que actualmente es la Dirección de Educación Continua, Abierta y a Distancia (DECAD), dependiente de la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior.
3. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 05 de agosto de 1995, aprobó con el dictamen número 19074, la creación del plan de estudios de la Modalidad Semiescolarizada del Bachillerato General.
4. Que la Dirección de Educación Continua Abierta y a Distancia del Sistema es la encargada de administrar los programas educativos en las modalidades no escolarizadas, así como de la formación de profesionistas en estas modalidades educativas y, por ende, de coordinar el Bachillerato General en la modalidad Semiescolarizada.
5. Que el programa de Bachillerato General Semiescolarizado fue diseñado con fines específicos y para atender a una población acotada, de trabajadores de la propia institución con una formación profesional previa. Asimismo para ser cursado por aquellas personas que tenían ya una formación profesional previa, como el caso de trabajadores sociales, enfermeras (os) y los egresados de las carreras de artes plásticas; para que los técnicos en servicio (egresados de la Universidad de Guadalajara y que no cuenten con bachillerato) cursen el Bachillerato General, de tal manera que puedan acceder a estudios de licenciatura en la especialidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que para la integración de las disciplinas de cada una de las áreas de este plan de estudios, se consideraron los contenidos de conocimiento para el nivel educativo de tal forma que pudieran ser agrupados según su objeto de estudio o método de investigación.
7. Que actualmente el Bachillerato General Modalidad Semiescolarizada cuenta con un plan de estudios que parte de la posibilidad de que el alumno acredite la totalidad del mismo, en los tiempos y formas que su capacidad, disponibilidad y talento se lo permitan. Este programa de estudios fue aprobado para impartirse en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a partir de marzo de 1994, modalidad identificada como calendario "S", no estando sujeta tanto a las fechas que se marcan para la modalidad escolarizada, como para ofertar sus promociones con base en la demanda y las condiciones para satisfacerlas.
8. Que otra de las funciones de la Dirección de Educación Continua, Abierta y a Distancia es proponer y elaborar alternativas educativas en estas modalidades que respondan a las necesidades de formación técnico profesional y de capacitación para el trabajo.
9. Que en esta tesitura, se plantea una propuesta de modificación al Bachillerato General Semiescolarizado, que tiene como base el Bachillerato General, distribuido en 7 Áreas Interdisciplinarias, con una duración de 70 semanas en las que se incluyen 140 asesorías obligatorias para los estudiantes.
10. Que se plantea la reorganización de las áreas interdisciplinarias actuales, con el objetivo de promover habilidades y competencias. La reorganización estará basada en el tratamiento por objetos de estudio, para lo cual es necesario una interrelación de contenidos que esté más allá de su consecución.
11. Que la reorganización propuesta corresponde a las necesidades de formación de los usuarios de la modalidad; formación que implica aprendizajes significativos que son vinculados con la realidad. El alumno construirá su propio aprendizaje y será capaz de desaprender, para lo cual es necesario que identifique los límites de la ciencia y pueda unir los conocimientos que la ciencia ha fragmentado.
12. Que las modificaciones propuestas para el Bachillerato General Semiescolarizado administrado por la Dirección de Educación Continua, Abierta y a Distancia, están encaminadas a mejorar la calidad del servicio educativo que la Universidad de Guadalajara ante las necesidades sociales está obligada a responder.
13. Que se contempla el uso de materiales dirigidos a los estudiantes, con un diseño que promuevan el logro de aprendizajes autodirigidos que respondan a una actuación recíproca y de manera dinámica e interactiva entre las disciplinas que estudian el mismo objeto, partiendo del análisis de las interrelaciones entre los fenómenos y los procesos de

AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

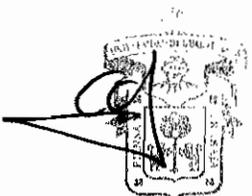
estudio. Los materiales anteriores en formato de antologías, no favorecían la cobertura del objetivo real, la ejecución de acciones para la construcción de una visión Interdisciplinaria.

14. Que los cursos y talleres optativos que se contemplan en el plan de estudios son los que complementan la formación integral del alumno, permitiéndole contar con herramientas que propician el desarrollo de habilidades y competencias para la construcción de aprendizajes que estén más allá de las disciplinas.
15. Que en la modificación al Bachillerato General Semiescolarizado, se renombran y ordenan de forma diferente las áreas interdisciplinarias, aparece en primer lugar el área de Metodología con el objetivo de conocer técnicas y herramientas que favorezcan el aprendizaje. Seguida de Lengua y Literatura, que tiene el objetivo de dominar el lenguaje para que pueda ser una herramienta para incursionar en cualquier campo disciplinar. Con el precedente de haber trabajado con códigos y lenguajes cotidianos se pasa al área Lógico-Matemática para trabajar con lenguajes propios de la lógica y modelos matemáticos, su objetivo es el desarrollo del pensamiento lógico y posibilitar mayor capacidad de abstracción. El área cuarta es la que corresponde al área de la Naturaleza centrada en comprender la relación dinámica que existe entre los fenómenos de la naturaleza y el hombre. La siguiente área se nombra como Histórico-Social que busca el análisis y la valoración de los fenómenos socio-históricos a partir de los procesos actuales y contemporáneos. El área Humanística se centra en el sujeto como ser psicosocial y se analiza a partir de la filosofía y la psicología. Y por último el área que corresponde a Arte, Cultura Física y extensión que tiene el objetivo de potenciar actitudes creadoras y diversas formas de expresión y comunicación.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

## Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º, de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21º, de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27º, del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º., 5º. fracciones I y II, 6º. fracciones III y XII, 21º. fracción VII y último párrafo, 27º., 31º., fracción VI y 35º. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la reorganización curricular del Bachillerato General Semiescolarizado para los estudiantes admitidos a partir del mes de junio de 2006.

SEGUNDO. La organización curricular del Bachillerato General Semiescolarizado quedará de la siguiente manera:

ÁREAS DE FORMACIÓN	SEMANAS
AREA I. DE METODOLOGÍA	6
AREA II. DE LENGUAS Y LITERATURA	12
AREA III. LÓGICO MATEMÁTICA	12
AREA IV. DE LA NATURALEZA	14
AREA V. HISTÓRICO SOCIAL	10
AREA VI. HUMANÍSTICA	7
AREA VII. DE ARTE, CULTURA FÍSICA Y EXTENSIÓN	9
TOTALES:	70

AREA I	SEMANAS
DE METODOLOGÍA	6
Seminario de aprendizaje y desarrollo	3
Teoría de la información documental	1
Seminario de investigación social	2

AREA II	SEMANAS
DE LENGUAS Y LITERATURA	12
Lengua española I	2
Lengua española II	2
Lengua española III	1
Literatura I	2
Literatura II	1
Lengua extranjera I	1
Lengua extranjera II	1
Lengua extranjera III	1
Taller de expresión escrita y creación literaria I	1
AREA III	SEMANAS
LÓGICO - MATEMÁTICA	12
Taller de lógica	1
Matemáticas I	3
Matemáticas II	3
Matemáticas III	2
Matemáticas IV	2
Taller de programación y cómputo	1

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AREA IV	SEMANAS
DE LA NATURALEZA	14
Química I	1
Química II	1
Química III	2
Biología I	1
Biología II	1
Física I	2
Física II	1
Física III	1
Ecología	2
Seminario de educación ambiental	1
Geografía	1

AREA V	SEMANAS
HISTORICO - SOCIAL	10
Sociología	2
Economía	1
Historia internacional	2
Historia nacional	2
Historia regional	2
Taller de problemas socioeconómicos de México	1

AREA VI	SEMANAS
HUMANISTICA	7
Psicología	3
Filosofía I	1
Filosofía II	1
Filosofía III	1
Relaciones humanas y desarrollo humano	1

AREA VII	SEMANAS
DE ARTE, CULTURA FISICA Y EXTENSIÓN	9
Introducción al arte	2
Taller de arte I	1
Taller de arte II	1
Taller de arte III	1
Taller de educación física	3
Programa de extensión y difusión cultural	1

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Esta modalidad será identificada como calendario "S", no estando sujeta a las fechas fijas que se marcan para la modalidad escolarizada y abriendo su promoción con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

CUARTO. Son requisitos de admisión, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- I. Contar con certificado de secundaria;
- II. Aprobar examen de aptitud.

QUINTO. Para obtener el certificado del Bachillerato General en la Modalidad Semiescolarizada, el alumno deberá:

- I. Haber aprobado la totalidad del plan de estudios.

SEXTO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso a partir del mes de junio de 2006, los alumnos con ingreso anterior se ajustarán al plan de estudios en el que ingresaron.

SEPTIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**

**PRESIDENTE**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ**

**DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ**

**MTRO. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN**

**NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ**

**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**

**SECRETARIO**

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.